



# Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

RESOLUCION DE ALCALDIA 95-05-2022-MPT

Talara, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000481; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos del Gobiernos Locales que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estados concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente para que el regidor Robín Estrada Serrano asista a la ciudad de Lima del 16 al 17 de mayo de 2022 a las sedes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y realice las coordinaciones y gestiones sobre el estado situacional de los proyectos de inversión en los centros de salud de la provincia de Talara, necesarios para mejorar la prestación de los servicios de salud en la provincia.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017 , la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva ;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del regidor ROBÍN ESTRADA SERRANO, quien participará en las reuniones en la ciudad de Lima los días 16 al 17 de mayo de 2022 en las sedes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de S/774.40 a favor del regidor **ROBÍN ESTRADA SERRANO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos . El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA**

an 35022  
RECEBIDO  
18 MAY 2022  
OFICINAS DE COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
Vº  
ASESORIA JURIDICA  
TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
SECRETARIA GENERAL  
TALARA

ABG. JUAN F. LA TORRACA-CAPUÑAY  
Secretario General

Copias:  
Interesado/  
G.M./OF. REGIDORES/UTIC/OAF/Archivo /JAVI/medf

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
ALCALDIA  
TALARA